

## REGLAMENTO ELECTORAL PARA ELEGIR AL MUNICIPIO ESCOLAR 2022

### I. FINALIDAD:

Art. 1. El presente reglamento tiene por finalidad lo siguiente:

- a) Normar el proceso para la elección del Municipio Escolar del C.P.B. "La Asunción", en concordancia con el Reglamento de Municipios Escolares.
- b) Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de sufragio de los estudiantes.
- c) Promover la participación de los educandos en el proceso electoral en forma activa, democrática y responsable.

### II. DEL COMITÉ ELECTORAL

Art. 2. El Comité Electoral es la máxima instancia durante todo el proceso electoral, es autónoma en sus funciones y decisiones. Sus fallos son inapelables.

Art. 3. El Comité Electoral está constituido por estudiantes del 5<sup>to</sup> de secundaria, los que serán seleccionados por sus tutoras de aula, teniendo en cuenta que sean estudiantes que destaquen en rendimiento escolar y comportamiento. Está integrado por:

- a) 1 presidente.
- b) 1 secretario.
- c) 2 vocales.
- d) 1 asesor (docente del Área de Ciencias Sociales asignado para tal labor).

Art. 4. Son atribuciones del Comité Electoral:

- a) Convocar a elecciones generales.
- b) Publicar el cronograma del proceso electoral.
- c) Convocar y presidir reuniones relacionadas con el proceso electoral.
- d) Inscribir las listas de candidatos al Municipio Escolar, previa presentación de un plan de trabajo.
- e) Verificar que los planes de trabajo de las listas postulantes contemplen acciones realizables que atiendan problemáticas de la comunidad educativa.
- f) Depurar las listas de candidatos.
- g) Publicar las listas de candidatos hábiles, hasta el segundo día de la inscripción de listas.
- h) Garantizar que la campaña electoral se desarrolle con normalidad respetando las normas de convivencia virtual en un clima democrático.
- i) Elaborar el padrón electoral en base a la nómina de estudiantes matriculados por grado y sección, preparar el sistema del voto electrónico y todo el material electoral con apoyo de soporte técnico y personal administrativo del plantel.
- j) Verificar las óptimas condiciones de la plataforma virtual y el correcto funcionamiento del sistema del voto electrónico.
- k) Garantizar la transparencia del proceso electoral.
- l) Verificar que el escrutinio sea transparente.
- m) Proclamar a las integrantes del Municipio Escolar electo, publicar los resultados oficiales.

n) Otras inherentes a la función electoral.

Art. 5. Los integrantes del Comité Electoral están prohibidos de ser candidatos al municipio escolar.

Art. 6. Los integrantes del Comité Electoral están prohibidos de hacer propaganda a favor de los candidatos o listas.

### III. DE LA LISTA DE CANDIDATOS Y LAS INSCRIPCIONES:

Art. 7. Pueden ser candidatos al Municipio Escolar del C.P.B. "La Asunción" los(las) estudiantes del 5<sup>to</sup> y 6<sup>to</sup> grado del nivel primario y del 1<sup>ro</sup> a 4<sup>to</sup> grado del nivel secundario, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar aprobados académicamente con promedio ponderado global mínimo de 14, en el año lectivo 2021 Y en el caso de los estudiantes de 5<sup>to</sup> y 6<sup>to</sup> grado del nivel primario y 1<sup>ro</sup>, 2<sup>do</sup> 3er año de secundaria deben tener como mínimo: "A" como nivel de logro en todas las áreas del año lectivo 2021
- b) Tener una calificación de "A" o mayor o superior a "A" en comportamiento, durante los 4 bimestres correspondiente al año lectivo 2021.
- c) Haber sido matriculado durante el proceso regular de matrícula 2021
- d) Demostrar sentido de organización, práctica de valores, espíritu de liderazgo y participación.
- e) Cada lista debe considerar un docente asesor<sup>1</sup>, el mismo que tendrá la responsabilidad de orientar y promover de manera activa y responsable las acciones de sus pupilos en todo el proceso eleccionario. En caso de que su lista saliera ganadora, tendrá que acompañar y coadyuvar las tareas del Municipio Escolar 2022 para el logro de los objetivos del Plan de Trabajo presentado.

Art. 8. Las listas deben estar conformadas de acuerdo a la siguiente estructura:

- 01 Alcalde(sa).
- 01 Teniente Alcalde(sa).
- 01 Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
- 01 Regidor de Salud y Medio Ambiente.
- 01 Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas.
- 01 Regidor de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
- 01 Regidor de Comunicación y Tecnología de la Información.

Art. 9. Para los cargos de Alcalde y Teniente Alcalde sólo pueden postular las estudiantes que estén cursando el 3<sup>er</sup> o 4<sup>to</sup> grado de secundaria y para los cargos de regidores, los(las) estudiantes que estén cursando desde el 5<sup>to</sup> o 6<sup>to</sup> grado del nivel primario y del 1<sup>er</sup> al 4<sup>to</sup> grado del nivel secundario.

Art. 10. En el caso de hermanos(as), que quieran postular a algún cargo dentro del Municipio Escolar, se les permitirá su postulación en listas diferentes.

Art. 11. Las listas de candidatos serán presentadas mediante el correo electrónico oficial indicado por el Comité Electoral.

Art. 12. La información a enviar al correo electrónico oficial deberá ser elaborada de acuerdo al anexo 1.

Art. 13. El Comité Electoral realizará la publicación de las listas admitidas para continuar en el proceso electoral de acuerdo al cronograma del proceso electoral.

---

<sup>1</sup> El docente asesor debe ser en primera instancia el tutor de aula del candidato a alcalde. De no ser posible, la lista podrá designar a otro docente.

#### IV. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:

- Art. 14. La campaña Electoral que realicen las listas admitidas, será en forma alturada, respetando la integridad de los opositores y ajustándose al Reglamento Interno del C.P.B. "La Asunción".
- Art. 15. La campaña el presente año escolar se realizará en el Colegio; por ningún motivo se harán inscripciones en las paredes del plantel, se utilizarán carteles, pancartas, periódicos murales, volantes, (en forma programada con Coordinación de actividades y/o TOE, respetando las horas de clase); así mismo, está **prohibido el regalo de productos comestibles y/o souvenir que generen gastos a las listas o candidatos** que postulan en estas elecciones.
- Art. 16. La campaña electoral, termina el día designado para el Festivoce.

#### V. DEL SUFRAGIO Y ESCRUTINIO:

- Art. 17. El proceso de sufragio se realizará siempre y cuando existan dos o más listas habilitadas. De existir una sola lista, ésta será declarada ganadora sin necesidad de desarrollar el proceso de sufragio.
- Art. 18. Se realizará el día que considere el Comité Electoral, según cronograma establecido con el equipo de Ciencias Sociales y la Dirección. Ésta se ejecutará en horario escolar.
- Art. 19. Emitirán su voto electrónico, los alumnos de los niveles primario y secundario del C.P.B. "La Asunción" teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad.
- Art. 20. Una vez cerrada la hora de sufragio, en el padrón de electores se consignará la frase "NO VOTÓ" (casillero de observaciones) al lado de los nombres de los estudiantes que no sufragaron.
- Art. 21. El Cómputo se realizará el mismo día del sufragio.
- Art. 22. El Comité Electoral se encontrarán en sesión permanente y efectuará el cómputo general junto con el equipo de soporte técnico, coordinación de actividades e integrante del equipo de CCSS. el mismo día.

#### VI. DE LA PROCLAMACIÓN:

- Art. 23. Una vez efectuado el cómputo general, el Comité Electoral en uso de sus atribuciones, proclamará al Municipio Escolar electo a través de la plataforma.

#### VII. DE LAS SANCIONES:

- Art. 24. Los estudiantes que incumplan con su deber de sufragio obtendrán "B" como nivel de logro el criterio correspondiente a la competencia convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común del área de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica.

Art. 25. La lista de candidatos que incumpla lo dispuesto en el presente reglamento y/o disposiciones de la Institución Educativa serán separados del proceso inmediatamente.

#### **VIII. ESTÍMULOS:**

Art. 26. Los integrantes del Comité Electoral y electores que cumplan con sus funciones de acuerdo al presente reglamento, se harán acreedores de un estímulo en el área de Desarrollo Personal Ciudadanía y cívica, en la competencia Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

1. El Comité Electoral como instancia única y superior será el responsable de conducir todo el proceso electoral para la elección del Municipio Escolar del C.P.B. "La Asunción" en el entorno virtual. Desarrollando su labor en coordinación permanente con el docente del Área de Ciencias Sociales asignado para tal labor.
2. Gozan del derecho de sufragio todos los estudiantes del C.P.B. "La Asunción" que cursan los niveles primario y secundario que se encuentren registrados en el padrón electoral 2022.
3. El sufragio es obligatorio, personal y secreto, su incumplimiento genera sanción establecido en el siguiente reglamento.
4. El periodo de vigencia del Municipio Escolar 2022 es de un año calendario o lo que indique la Dirección.
5. Los problemas y situaciones no previstas por este reglamento serán resueltos por el Comité Electoral y la Dirección.

Trujillo, marzo del 2022

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE-COMITÉ ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA-COMITÉ ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**VOCAL-COMITÉ ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**VOCAL-COMITÉ ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**ASESOR-COMITÉ ELECTORAL**

**ANEXO 1**  
**LISTA DE CANDIDATOS Y PLAN DE TRABAJO**

**I. DATOS INFORMATIVOS:**

**C.P.B.** : “La Asunción”  
**NOMBRE DE LA LISTA** :  
**AÑO LECTIVO** : 2022  
**DOCENTE TUTOR/ ASESOR** :

**DATOS DE LOS CANDIDATOS**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>SEXO</b> F/M	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>GRADO Y SECCIÓN</b>
<b>Alcalde</b>					
<b>Teniente alcalde</b>					
<b>Regiduría en Educación, Cultura, Recreación y Deporte</b>					
<b>Regiduría en Salud y Medio Ambiente</b>					
<b>Regiduría en Emprendimiento y Actividades Productivas</b>					
<b>Regiduría en Comunicación y Tecnología de la Información</b>					
<b>Regiduría en Derechos del Niño, Niña y Adolescente</b>					

## II. FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

El.....

## III. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO:

3.1 Que los estudiantes, a través de las diversas actividades propuestas...

## IV. FINES DEL PLAN DE TRABAJO:

4.1 Fomentar la participación de los estudiantes, a través de actividades que tengan como finalidad ayuda al prójimo y la formación integral de los mismos.

4.2. La integración de los estudiantes, en las diferentes actividades propuestas, fomentando lazos de fraternidad y espíritu solidario.

## V. PROPUESTAS POR REGIDURÍAS:

Eje de trabajo	¿Qué?	¿Para qué?	¿Cuánto?	¿Cómo?	¿Dónde?	¿Cuándo?	¿Con qué?
	actividades	objetivos	meta	estrategia	lugar	fecha	recursos
En Educación, Cultura, Recreación y Deporte							
En Salud y Medio Ambiente							
En Emprendimiento y Actividades Productivas							

En Comunicación y Tecnología de la Información							
En Derechos del Niño, Niña y Adolescente							

Trujillo, \_\_\_\_\_ de abril del 2022



## CRONOGRAMA ELECTORAL PARA ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2022

### “Cristo como fuente de Luz en la Gestión Escolar Asuncionista”

Nº	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE	FECHA
01	Planificación de la actividad	Equipo de Ciencias Sociales	Del 01 de marzo al 11 de marzo
02	Conformación del Comité Electoral	Equipo de Ciencias Sociales	Del 22 al 25 de marzo
03	Elaboración del Reglamento Electoral	Comité Electoral y Equipo de Ciencias Sociales	
04	Depuración del Padrón Electoral	Comité Electoral y Equipo de Ciencias Sociales	
05	Convocatoria a elecciones	Comité Electoral y Equipo de Ciencias Sociales	08 de abril
06	Inscripción de Listas y Planes de Trabajo	Comité Electoral y Equipo de Ciencias Sociales	11 al 15 de abril
07	Periodo de tachas de candidatos o listas	Comité Electoral y Equipo de Ciencias Sociales	16 al 17 de abril
08	Publicación de listas admitidas.	Comité Electoral y Equipo de Ciencias Sociales	18 de abril
09	Pacto ético	Comité Electoral y Equipo de Ciencias Sociales	18 de abril
10	Campaña electoral	Comité Electoral y Equipo de Ciencias Sociales	18 de abril al 02 de mayo
11	Elaboración del material electoral físico y virtual	Comité Electoral, Equipo de Ciencias Sociales y Área de Computación	
12	Video tutorial sobre cómo realizar la votación	Soporte técnico	jueves, 28 de abril
13	FESTIVOCES (Presentación y debate de candidatos)	Comité Electoral, Coordinación de actividades y Equipo de Ciencias Sociales	Lunes, 02 de mayo



1 4	Realización del acto electoral	Comité Electoral, Equipo de Ciencias Sociales y Área de Computación	Miércoles, 04 de mayo
1 5	Escrutinio de votos	Miembros de Mesa, Comité Electoral, Equipo de Ciencias Sociales	
1 6	Proclamación de la lista ganadora	Comité Electoral	
1 7	Juramentación del Consejo Municipal Escolar	Dirección. equipo de CCSS - Coordinación de actividades	De acuerdo a las disposiciones de la Ugel y/o nuestra I.E.

Trujillo, abril del 2022

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE-COMITÉ ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA-COMITÉ ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**VOCAL-COMITÉ ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**VOCAL-COMITÉ ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**ASESOR-COMITÉ ELECTORAL**  
Gisela Puglisevich Luna Victoria